



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 296 - 2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 16 de junio de 2022.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 142-2021-MPSR-J/GEMU de fecha 20 de mayo de 2021, CARTA RENUNCIA S/N de fecha 03 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142 - 2021-MPSR-J/GEMU, de fecha 20 de mayo de 2021 se designó al **Abg. CARLOS ALBERTO BURGA PERALES**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

Que, mediante Carta S/N de fecha 03 de junio de 2022, el Abg. Carlos Alberto Burga Perales presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, siendo así debe darse por concluido la designación del profesional citado en el considerando que antecede.

Que, el literal 17.1 del artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DAR POR CONCLUIDO** la designación del **Abg. CARLOS ALBERTO BURGA PERALES** como Secretario Técnico de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, consecuentemente déjese sin efecto la Resolución Gerencial N° 142-2021/MPSR-J/GEMU de fecha 20 de mayo de 2021; con efectividad a partir del 03 de junio del 2022.

Artículo Segundo. - **Agradecer al Abg. CARLOS ALBERTO BURGA PERALES** por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, durante el desempeño del cargo confiado.

Artículo Tercero. - **PONGASE** de conocimiento la presente Resolución Gerencial, a las diferentes dependencias de la Municipalidad para los fines pertinentes, así como al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCA
SEGE
GA
RRHH
INT.
ARCH